

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE DEFENSA

Comandancias Militares de Marina

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Edicto

Don Julián Regalado Repilado, Capitán de Corbeta (RNA), del Cuerpo General de la Armada, Instructor del expediente de hallazgos número 7/96, instruido de la provincia de Las Palmas,

Hago saber: Que por este Negociado de mi cargo se instruye expediente con motivo del hallazgo en la playa de Las Alcaravanas de una embarcación clase 420, con las siguientes características:

Casco: Pintado de azul, con un águila pintada en la proa de color negro. No lleva matrícula ni nombre en el caso, en el interior lleva dos placas de identificación, con las siguientes notas:

- 420 Internacional Glaas.
- Mould número 6 Snaip.
- Hull número 420.
- Sail número 37.893.
- Astilleros Roga.
- Tipo 420.
- Número de serie 344.
- Número de registro I. B. 64398.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en los artículos 21 y 48 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 y artículos 61 y 61.4 de su Reglamento, aprobado por Decreto 984/1967, de 20 de abril, regulador de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Negociado de Instrucción, sito en el edificio de la Comandancia Militar de Marina de Las Palmas, calle Pedro del Castillo W., número 28, de dicha ciudad, en el plazo de seis meses, a partir de la fecha de publicación del presente edicto, aportando la documentación en que funden sus derechos.

Las Palmas de Gran Canaria, 27 de enero de 1997.—El Capitán de Corbeta (RNA), Instructor, Julián Regalado Repilado.—6.589-E.

Juzgados Marítimos Permanentes

LAS PALMAS DE GRAN CANARIAS

Edicto

Don Mario Lanz Raggio, Teniente Auditor del Cuerpo Jurídico Militar, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Canarias,

Por medio del presente edicto, requiero, al propietario de la embarcación de recreo «Jalifa», a fin de que manifieste y acredite, en su caso, si se ha hecho abono de la remuneración fijada por el Tribunal Marítimo Central, en resolución número 660/00029/96, y que asciende a 2.700.000 pesetas. En caso negativo, se le concede un plazo de diez días a partir de la publicación del presente edicto para que lo realice, con apercibimiento de que, de no hacerlo, se procederá a la ejecución forzosa de dicha Resolución, mediante el embargo y

posterior venta en pública subasta del buque, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 95 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con los artículos 54 y 55 del Reglamento para la aplicación de la Ley 60/1962.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria a 29 de enero de 1997.—El Teniente Auditor, Mario Lanz Raggio.—6.586-E.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Delegaciones

BALEARES

Habiendo sufrido extravío los resguardos de depósitos en metálico siguientes:

Número de entrada: 2.066. Registro: 37.967. Importe: 189.759. Fecha constitución: 14 de octubre de 1976.

Número de entrada: 310. Registro: 37.080. Importe: 502.452. Fecha constitución: 5 de marzo de 1976.

Número de entrada: 684. Registro: 37.344. Importe: 204.818. Fecha constitución: 13 de marzo de 1976.

Propietario: «Ferrer Pons Hermanos, Sociedad Anónima».

Constituidos a disposición del excelentísimo Ayuntamiento de Ibiza.

Se hace público dicho extravío y, de no presentarse en dos meses a partir de la fecha de publicación de este anuncio, quedará anulado, expidiéndose el oportuno duplicado de conformidad con el artículo 36 del Reglamento de la Caja General de Depósitos de 29 de noviembre de 1929.

Palma de Mallorca, 27 de enero de 1997.—La Delegada, Rosa María Barber Hernández.—6.593-E.

BALEARES

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito en metálico siguiente:

Número de entrada: 2.243. Registro: 56.655. Importe: 100.000. Fecha constitución: 10 de septiembre de 1985.

Propietario: Don José Palazón Palazón.

Constituido a disposición del Juzgado de Instrucción número 1 de Ibiza.

Se hace público dicho extravío y, de no presentarse en dos meses a partir de la fecha de publicación de este anuncio, quedará anulado, expidiéndose el oportuno duplicado de conformidad con el artículo 36 del Reglamento de la Caja General de Depósitos de 29 de noviembre de 1929.

Palma de Mallorca, 27 de enero de 1997.—La Delegada, Rosa María Barber Hernández.—6.591-E.

MINISTERIO DE FOMENTO

Autoridades Portuarias

TARRAGONA

Resolución por la que se hace pública la concesión administrativa otorgada a «Tarragona Port Services, Sociedad Anónima» (T. P. S.), para terminal de graneles sólidos en el muelle de Catalunya del puerto de Tarragona

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Tarragona, en uso de las facultades conferidas por el artículo 40, 3, ñ) de la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, ha otorgado, con fecha 23 de diciembre de 1996, una concesión administrativa a «Tarragona Port Services, Sociedad Anónima» (T. P. S.), cuyas características son las siguientes:

Provincia: Tarragona.

Puerto: Tarragona.

Plazo: Diecisiete años.

Destino: Terminal de graneles sólidos en el Muelle de Catalunya del Puerto de Tarragona.

Lo que se hace público para general conocimiento. Tarragona, 24 de diciembre de 1996.—El Presidente, Lluís Badia i Chancho.—6.118.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

Sociedad Estatal de Participaciones Industriales

Pago de cupones de obligaciones del Instituto Nacional de Industria

Se pone en conocimiento de los tenedores de Obligaciones del Instituto Nacional de Industria que, a partir del día 14 de febrero, procederemos al pago de los intereses de las obligaciones aludidas que a continuación se detallan:

Emisión INI: O. INI-febrero 1991. Importe cupón bruto: 70.000 pesetas.

Los cupones se podrán presentar al cobro en:

La Confederación Española de Cajas de Ahorros, calle Alcalá número 27, Madrid, así como en los siguientes bancos:

Central Hispanoamericano, Español de Crédito, Exterior de España, Santander y Caja de Madrid.

Madrid, 3 de febrero de 1997.—El Director financiero.—6.808.

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

Demarcaciones de Costas

GALICIA

Servicio Provincial de Costas en Lugo

Deslinde de los bienes de dominio público marítimo-terrestre en el tramo de costa de unos 15.700 metros de longitud, comprendido entre playa Sucastro y playa de Esteiro, término municipal de Xove (Lugo)

El Servicio Provincial de Costas de Lugo, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, practicada las siguientes notificaciones, para conocimiento y demás efectos, a aquellos titulares de fincas colindantes con el dominio público marítimo-terrestre que no hayan sido notificados, por ser desconocidos, y a los señores que seguidamente se relacionan, a los cuales, tras intentos repetidos, no se les pudo practicar la notificación individual.

Josefa Fernández Quelle. Portocelo, 13. 27870 Xove (Lugo).

Manuel Fernández Rodríguez. Portocelo, 1. 27870 Xove (Lugo).

ACNR Fernando Macías, 1. 15004 La Coruña. Florinda Cociña Sánchez. L.G. Torre-Carretera Ribadeo, 3, Celeiro. 27850 Viveiro (Lugo).

Zulema Sánchez Peteira. Illade, 2. Xuances. 27870 Xove (Lugo).

Carlos Neira Trobo. Calle Rafael Lobeto, 86. 27880 Burela (Lugo).

Por orden de la Dirección General de Costas se pone en su conocimiento lo siguiente:

«Se tramita en esta Dirección General el expediente sobre el asunto de referencia.

De conformidad con el artículo 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se concede un plazo de diez días para que dentro del mismo pueda examinar el expediente y presentar, también dentro de este mismo plazo, los escritos, documentos y pruebas que estime conveniente.

El expediente se hallará en la Subdirección General de Gestión del Dominio Público Marítimo-Terrestre, de esta Dirección General de Costas (despacho A-519, paseo de la Castellana, 67, Madrid). Una copia del expediente podrá ser examinada en el Servicio Periférico de este Ministerio en Lugo.

Lo que se comunica por si desea hacer uso de este trámite de vista o audiencia que se le concede.»

Por otra parte, a fin de facilitar la información, se encuentra a su disposición, en la sede central de este Servicio, calle Ronda Muralla, 131, primera planta, Lugo, y en su oficina de Foz, calle Álvaro Cunqueiro, 7, primero izquierda, copia del proyecto de deslinde y de la documentación tramitada hasta su remisión a la Dirección General referida.

Lugo, 22 de enero de 1997.—El Jefe del Servicio, José María Salgado Arias.—6.600-E.

Trámite de audiencia en el expediente de deslinde del dominio público marítimo-terrestre del tramo playa de Esteiro, término municipal de Xove (Lugo)

El Servicio Provincial de Costas de Lugo, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, practica las siguientes notificaciones, para conocimiento y demás efectos, a aquellos titulares de fincas colindantes con el dominio público marítimo-terrestre

que no hayan sido notificados, por ser desconocidos, y a los señores que seguidamente se relacionan, a los cuales, tras intentos repetidos, no se les pudo practicar la notificación individual.

Manuel Fernández Rodríguez. Portocelo, 1. 27870 Xove (Lugo).

Soledad Pico Sánchez. Os Castros. 27880 Burela (Lugo).

Florinda Cociña Sánchez. L.G. Torre-Carretera Ribadeo, 3, Celeiro. 27850 Viveiro (Lugo).

Por orden de la Dirección General de Costas se pone en su conocimiento lo siguiente:

«Se tramita en esta Dirección General el expediente sobre el asunto de referencia.

De conformidad con el artículo 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se concede un plazo de quince días para que dentro del mismo pueda examinar el expediente y presentar, también dentro de este mismo plazo, los escritos, documentos y pruebas que estime conveniente.

El expediente se hallará en la Subdirección General de Gestión del Dominio Público Marítimo-Terrestre, de esta Dirección General de Costas (despacho A-519, paseo de la Castellana, 67, Madrid). Una copia del expediente podrá ser examinada en el Servicio de Costas de este Ministerio en Lugo.

Lo que se comunica por si desea hacer uso de este trámite de vista o audiencia que se le concede.»

Por otra parte, a fin de facilitar la información, se encuentra a su disposición, en la sede central de este Servicio, calle Ronda Muralla, 131, primera planta, Lugo, y en su oficina de Foz, calle Álvaro Cunqueiro, 7, primero izquierda, copia del proyecto de deslinde y de la documentación tramitada hasta su remisión a la Dirección General referida.

Lugo, 22 de enero de 1997.—El Jefe del Servicio, José María Salgado Arias.—6.596-E.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

Departamento de Industria, Comercio y Turismo

Delegaciones Territoriales

GIRONA

Anuncio de información pública sobre una solicitud de autorización administrativa de instalaciones para la conducción y el suministro de gas natural en el municipio de Riudellots de la Selva (referencia 1006646/96-G)

A los efectos previstos en el Reglamento General del Servicio de Gases Combustibles y en los artículos 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 13 de la Ley 10/1987, de 15 de mayo, de disposiciones básicas para un desarrollo coordinado de actuaciones en materia de combustibles gaseosos, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa de las instalaciones para la conducción y suministro de gases combustibles, las características de las cuales se señalan a continuación:

Referencia: 1006646/96-G.

Peticionario: «Gas Natural SDG, Sociedad Anónima», con domicilio en la avenida de Portal de l'Àngel, números 20 y 22, 08002 Barcelona, que es titular de la concesión administrativa otorgada por Resolución del Consejero de Industria y Energía

de fecha 24 de noviembre de 1986, para la conducción y el suministro de gas natural a varios términos municipales de la provincia de Girona, que incluye, entre otros, el término municipal de Riudellots de la Selva.

Objeto: Aprobación del proyecto y autorización administrativa de las instalaciones para la conducción y el suministro de gas natural en el municipio de Riudellots de la Selva.

Esta autorización administrativa comportará, de acuerdo con lo establecido en los artículos 10 y 11 de la Ley 10/1987, de 15 de mayo, de disposiciones básicas para un desarrollo coordinado de actuaciones en materia de combustibles gaseosos, los beneficios de declaración de utilidad pública y necesidad de urgente ocupación al objeto de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados necesarios para el establecimiento de estas instalaciones y de la imposición y el ejercicio de la servidumbre de paso y otras limitaciones de dominio.

Término municipal afectado: Riudellots de la Selva.

Características principales de la instalación:

Conducción principal: Se inicia en la estación de regulación y medida, situada en la posición de válvulas, de la conducción de 16", tramo Maçanet de la Selva-Vilablareix, de acero al carbono, de diámetro 4", para una presión máxima de servicio de 16 bar ef, y una longitud de 1.983,32 metros.

De la indicada conducción principal se derivan dos ramales de acero al carbono de alimentación a los armarios de regulación final, de diámetros 2" y 3", para una presión máxima de 16 bar ef y una longitud de 8,85 y 7,15 metros, respectivamente.

A la salida de los armarios de regulación, situados al final de la conducción, se instalarán dos ramales de acero al carbono para cada armario, de diámetros 4" y 6" para una presión máxima de 0,4 bar ef y 4 bar ef y una longitud de 8,85 y 7,15 metros, respectivamente.

Afecciones derivadas del proyecto:

a) Servidumbre perpetua de paso de la red de distribución en una franja de terreno de 3 metros de anchura por el eje de la cual irá enterrada la canalización, junto con los elementos auxiliares y las señalizaciones que sean necesarias en disposición enterrada o de superficie. Los límites de esta franja quedarán definidos a 1,5 metros a cada lado del eje trazado de la conducción. Esta franja se utilizará para instalar la canalización y para su renovación, vigilancia, mantenimiento y para la colocación de los medios de señalización adecuados. Para ello se dispondrá de la mencionada franja del libre acceso del personal, elementos y medios necesarios, con el pago de los daños que se produzcan en cada caso. Los límites de esta franja estarán dentro de los de ocupación temporal.

b) La servidumbre de ocupación temporal, durante el periodo de ejecución de las obras de una franja o pista, donde se hará desaparecer cualquier obstáculo, la anchura máxima de la cual será la que se indique en los planos parcelarios, con el pago de los daños que se ocasionen en cada caso.

c) La prohibición de efectuar trabajos de arada, cava u otros semejantes a una profundidad superior a 0,5 metros, en la franja de terreno a que se refiere el apartado a).

d) La prohibición de plantar árboles o arbustos de rama alta o raíces profundas y efectuar movimientos de tierra en la franja que hace referencia el apartado a).

e) No se podrán levantar edificaciones o construcciones de cualquier tipo, aunque tengan carácter provisional o temporal, ni llevar a cabo ningún trabajo que pueda dañar o perturbar el buen funcionamiento, vigilancia, conservación, reparaciones y sustituciones necesarias de la conducción de sus

instalaciones auxiliares en la franja de servidumbre perpetua.

No obstante lo anterior, en casos excepcionales y cuando por razones muy justificadas no se pueda respetar la franja de servidumbre perpetua, deberá solicitarse autorización a la Delegación Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Generalidad de Cataluña, quien podrá concederla previa petición de informe a «Gas Natural SDG, Sociedad Anónima», y a todos aquellos organismos y entidades que se considere conveniente.

Ocupación de dominio: Ocupación permanente y perpetua de las parcelas que se indican en los planos parcelarios, en vuelo, suelo o subsuelo, necesarios para la construcción de las instalaciones de recepción, filtración, regulación de presión y medida de gas y elementos anejos a ésta, así como la instalación del conjunto de válvulas de línea y derivación, incluyendo la construcción de los cierres de protección en la totalidad de perímetros para salvaguarda de las instalaciones de elementos extraños o intrusos.

Se hace público, para conocimiento general y especialmente de los propietarios y otros titulares afectados por el proyecto mencionado, así como las personas que son titulares de derechos reales o intereses económicos sobre los bienes afectados, y hayan sido omitidos, para que puedan consultar el expediente en el que constan las características y las afecciones derivadas del proyecto, en las oficinas de esta Delegación Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Girona (avenida Jaume I, 41, 5.º) y presentar por triplicado en el mencionado centro las alegaciones que consideren oportunas, dentro de los veinte días a partir del siguiente de la publicación del presente anuncio.

Girona, 14 de enero de 1997.—El Delegado territorial, Manuel Hinojosa i Atienza.—6.344.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

Consejería de Industria, Trabajo y Turismo

Dirección General de Industria, Energía y Minas

Anuncio de otorgamiento del derecho minero CDE «Africa» número 21.412, en el término municipal de Fortuna (Murcia)

La concesión directa de explotación «Africa» número 21.412, ha sido otorgada con fecha 19 de noviembre de 1996.

Murcia, 12 de diciembre de 1996.—El Director general, Esteban Salcedo Arias.—5.965.

COMUNIDAD AUTÓNOMA VALENCIANA

Consejería de Industria y Comercio

Servicios Territoriales de Industria y Energía

VALENCIA

Unidad de Minas

El Servicio Territorial de Industria y Energía de Valencia hace saber que, por Resolución de fecha 19 de diciembre de 1996, de la Consejería de Industria y Comercio, ha sido declarada agua mineral natural la procedente del manantial Font d'Elca, situado en la partida d'Elca del término municipal de Salem.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 24.4 de la Ley de Minas, 22/1973, de 21 de julio, y el artículo 39.4 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978 («Boletín Oficial del Estado» número 295, de 11 de diciembre).

Valencia, 21 de enero de 1997.—El Director territorial, Alejandro Marín Arcas.—7.784.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Consejería de Economía y Empleo

Dirección General de Industria, Energía y Minas

Anuncio de emisión definitiva del permiso de investigación «Mari-Tere», número 3.261 (0-1-0), solicitado por don Miguel Ángel Prieto Bartolomé y don Juan Carlos Alcaraz Cañete

Por don Miguel Ángel Prieto Bartolomé y don Juan Carlos Alcaraz Cañete, con domicilio social en urbanización Los Cascabeles, número 29, 28500 Arganda del Rey, ha sido solicitado un permiso de investigación nombrado «Mari-Tere», número 3.261-010, de 24 cuadrículas mineras de superficie, para recursos de la Sección C), en los términos municipales de Anchuelo, Villalbilla y Santorcaz (Madrid), cuya designación, referida al meridiano de Greenwich, es la siguiente:

Vértice: Pp-1. Longitud: 3° 15' 00" Oeste. Latitud: 40° 26' 40" Norte.

Vértice: Número 2. Longitud: 3° 15' 00" Oeste. Latitud: 40° 28' 00" Norte.

Vértice: Número 3. Longitud: 3° 17' 00" Oeste. Latitud: 40° 28' 00" Norte.

Vértice: Número 4. Longitud: 3° 17' 00" Oeste. Latitud: 40° 26' 40" Norte.

Admitida definitivamente esta solicitud, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, se pone en conocimiento del público, a fin de que cuantas personas estén interesadas puedan personarse en el expediente que obra en esta Dirección General, calle General Díaz Porlier, número 35, de lunes a viernes, en horas de nueve a catorce, dentro del plazo de quince días a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 18 de noviembre de 1996.—El Director general, Leopoldo del Pino y Calvo-Sotelo.—6.356.

Anuncio sobre otorgamiento del permiso de investigación nombrado «Villamanrique», número 2.959 (0-1-0), solicitado por «Sociedad Anónima Sulquis»

Con fecha 17 de diciembre de 1996 ha sido otorgado por la Dirección General de Minas del Ministerio de Industria y Energía el permiso de investigación nombrado «Villamanrique», número 2.959 (0-1-0), con sesenta y dos cuadrículas mineras para recursos de la sección C), en los términos municipales de Villamanrique de Tajo, Villarejo de Salvanés (Madrid) y Villarrubia de Santiago (Toledo).

Lo que se publica para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101.5 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería.

Madrid, 7 de enero de 1997.—El Director general de Industria, Energía y Minas, Leopoldo del Pino y Calvo-Sotelo.—6.405.

UNIVERSIDADES

GRANADA

Facultad de Ciencias

Habiendo sufrido extravío el título de Licenciado en Ciencias Químicas de don Alfonso Paulino Rodríguez Cano, nacido el día 23 de agosto de 1949, que fue expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia el día 23 de noviembre de 1978 y registrado con el número 5.696 de la Sección de Títulos del Ministerio, en virtud de orden del ilustrísimo señor Decano de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Granada, se hace público, por término de treinta días, para oír reclamaciones en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de 8 de julio de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 13) en materia de expedición de duplicados de los títulos universitarios oficiales por extravío de los originales.

Granada, 5 de diciembre de 1996.—La Secretaria de la Facultad.—6.406.